

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 16 de Noviembre de 2007

Número 222

SUMARIO

| | Página | | Página |
|---|--------|--|--------|
| Administración Local | | COMARCAS | 4391 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA | 4378 | 7252 COMARCA DE LA JACETANIA | 4391 |
| 7285 SERVICIO DE RECAUDACIÓN | | 7253 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO | 4391 |
| SERVICIOS CENTRALES | 4378 | | |
| AYUNTAMIENTOS | 4381 | Administración Autonómica | |
| 6544 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE | 4381 | GOBIERNO DE ARAGÓN | 4393 |
| 7256 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE | 4386 | 7273 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | |
| 7311 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE | 4389 | SERVICIO PROVINCIAL | 4393 |
| 7201 AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA | 4384 | 7240 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | |
| 7245 AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA | 4385 | SERVICIO PROVINCIAL | 4393 |
| 7246 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO | 4385 | | |
| 7247 AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO | 4385 | Administración del Estado | |
| 7248 AYUNTAMIENTO DE LALUEZA | 4385 | MINISTERIOS | 4393 |
| 7249 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA | 4385 | MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES | 4393 |
| 7250 AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN | 4386 | 7361 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL | |
| 7251 AYUNTAMIENTO DE QUICENA | 4386 | DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA | |
| 7257 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE | 4386 | UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01 | 4393 |
| 7258 AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS | 4386 | | |
| 7259 AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS | 4386 | Administración de Justicia | |
| 7260 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO | 4386 | JUZGADOS | 4394 |
| 7261 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU | 4387 | 7214 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 HUESCA | 4394 |
| 7262 AYUNTAMIENTO DE FRAGA | 4387 | 7234 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA | 4395 |
| 7263 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA | 4387 | | |
| 7264 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA | 4388 | Otros Anuncios | |
| 7265 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA | 4388 | 7231 COMUNIDAD DE REGANTES DE | |
| 7266 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA | 4389 | VECINOS DE OROS BAJOS | 4395 |
| 7267 AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA | 4389 | | |
| 7268 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA | 4389 | | |
| 7315 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC | 4389 | | |
| 7316 AYUNTAMIENTO DE NOVALES | 4389 | | |
| 7317 AYUNTAMIENTO DE NOVALES | 4389 | | |
| 7339 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO | 4390 | | |
| 7337 AYUNTAMIENTO DE ALBELDA | 4390 | | |
| 7341 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR | 4390 | | |
| 7343 AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR | 4390 | | |
| 7347 AYUNTAMIENTO DE PLAN | 4391 | | |
| 7348 AYUNTAMIENTO DE PLAN | 4391 | | |
| 7351 AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN | 4391 | | |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

SERVICIOS CENTRALES

7285

EDICTO

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número 3308 de fecha 12 de noviembre del presente, se han aprobado los CENSOS DE CONTRIBUYENTES Y EXENTOS, correspondientes al ejercicio 2007, de los siguientes municipios que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Huesca.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. EJERCICIO 2007.

ABIEGO, ABIZANDA, ADAHUESCA, AGÜERO, AÍNSA-SOBRARBE, AISA, ALBALATE DE CINCA, ALBALATILLO, ALBELDA, ALBERO ALTO, ALBERO BAJO, ALBERUELA DE TUBO, ALCALÁ DE GURREA, ALCALÁ DEL OBISPO, ALCAMPELL, ALCOLEA DE CINCA, ALCUBIERRE, ALERRE, ALFÁNTEGA, ALMUDEVAR, ALMUNIA DE SAN JUAN, ALMUNIENTE, ALQUÉZAR, ALTORRICÓN, ANGÜÉS, ANSÓ, ANTILLÓN, CALDEARENAS, ARAGÜÉS DEL PUERTO, ARÉN, ARGAVIESO, ARGUIS, AYERBE, AZANUY-ALINS, AZARA, AZLOR, BAELLS, BAILO, BALDELLOU, BALLOBAR, BANASTÁS, BARBASTRO, BARBUÉS, BARBUÑALES, BÁRCABO, BELVER DE CINCA, BENABARRE, BENASQUE, VERACRUZ, BERBEGAL, CANAL DE BERDÚN, BIELSA, BIERGE, BIESCAS, BINACED, BINÉFAR, BISAUERRI, BISCARRUÉS, BLECUA-TORRES, LA SOTONERA, BOLTAÑA, BONANSA, BORAU, BROTO, CAMPO, CAMPORRELLS, CANDASNOS, CANFRANC, CAPDESASO, CAPELLA, CASBAS DE HUESCA, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTEJÓN DE MONEGROS, CASTEJÓN DE SOS, CASTELFLORITE, CASTIELLO DE JACA, CASTIGALEU, CASTILLAZUELO, CASTILLONROY, COLUNGO, CHALAMERA, CHIA, CHIMILLAS, ESPLÚS, ESTADA, ESTADILLA, ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, FANLO, FISCAL, FONZ, FORADADA DEL TOSCAR, FRAGA, GISTAÍN, EL GRADO, GRAÑÉN, GRAUS, GURREA DE GÁLLEGO, VALLE DE HECHO, HOZ Y COSTEAN, HOZ DE JACA, SANTA MARÍA DE DULCIS, HUERTO, IBIECA, IGRÍÉS, ILCHE, JACA, JASA, LABUERDA, LALUENGA, LALUEZA, LANAJA, LAPERDIGUERA, LASCCELLAS-PONZANO, LASCUARRE, LASPAULES, LASPUÑA, LOARRE, LOPORZANO, LOSCORRALES, LUPINÉN-ORTILLA, MONESMA Y CAJIGAR, MONFLORITE-LASCASAS, MONTANUY, MONZÓN, NAVAL, NOVALES, NUENO, OLVENA, ONTIÑENA, OSSO DE CINCA, PALO, PANTICOSA, PEÑALBA, PERALTA DE ALCOFEA, PERALTA DE CALASANZ, PERALTILLA, PERARRUA, PERTUSA, PIRACÉS, PLAN, POLEÑINO, SAN MIGUEL DEL CINCA, POZÁN DE VERO, LA PUEBLA DE CASTRO, PUENTE DE MONTAÑANA, PUÉRTOLAS, EL PUEYO DE ARAGUAS, PUEYO DE SANTA CRUZ, QUICENA, LAS PEÑAS DE RIGLOS, ROBRES, ISÁBENA, SABIÑÁNIGO, SAHÚN, SALAS ALTAS, SALAS BAJAS, SALILLAS, SAN ESTEBAN DE LITERA, SANGARRÉN, SAN JUAN DE PLAN, SANTA CILIA DE JACA, SANTA CRUZ DE LA SERÓS, PUENTE LA REINA DE JACA, SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ, SARIÑENA, SECASTILLA, SEIRA, SENA, SENÉS DE ALCUBIERRE, SESA, SESUÉ, SIÉTAMO, SOPEIRA, TAMARITE DE LITERA, TARDIENTA, TIERZ, TOLVA, TORLA, TORRALBA DE ARAGÓN, TORRE LA RIBERA, TORRENTE DE CINCA, TORRES DE ALCANADRE, TORRES DE BARBUÉS, TRAMACED, VALFARTA, VALLE DE BARDAGI, VALLE DE LIERP, VELILLA DE CINCA, VIACAMP Y LITERA, VICIEN, VILLANOVA, VILLANÚA, VILLANUEVA DE SIGENA, YEBRA DE BASA, YESERO, ZAIDIN, LA FUEVA, VENCILLÓN, HUESCA.

IMPORTE TOTAL: 5.575.789,12 euros

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EJERCICIO 2007.

ABIEGO, ABIZANDA, ADAHUESCA, AGÜERO, AÍNSA-SOBRARBE, AISA, ALBALATE DE CINCA, ALBALATILLO, ALBELDA, ALBERO ALTO, ALBERO BAJO, ALBERUELA DE TUBO, ALCALÁ DE GURREA, ALCALÁ DEL OBISPO, ALCAMPELL, ALCOLEA DE CINCA, ALCUBIERRE, ALERRE, ALFÁNTEGA, ALMUDEVAR, ALMUNIA DE SAN JUAN, ALMUNIENTE, ALQUÉZAR, ALTORRICÓN, ANGÜÉS, ANSÓ, ANTILLÓN, CALDEARENAS, ARAGÜÉS DEL PUERTO, ARÉN, ARGAVIESO, ARGUIS, AYERBE, AZANUY-ALINS, AZARA, AZLOR, BAELLS, BAILO, BALDELLOU, BALLOBAR, BANASTÁS, BARBASTRO, BARBUÉS, BARBUÑALES, BÁRCABO, BELVER DE CINCA, BENABARRE, BENASQUE, VERACRUZ, BERBEGAL, CANAL DE BERDÚN, BIELSA, BIERGE, BIESCAS, BINACED, BINÉFAR, BISAUERRI, BISCARRUÉS, BLECUA-TORRES, LA SOTONERA, BOLTAÑA, BONANSA, BORAU, BROTO, CAMPO, CAMPORRELLS, CANDASNOS, CANFRANC, CAPDESASO,

CAPELLA, CASBAS DE HUESCA, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTEJÓN DE MONEGROS, CASTEJÓN DE SOS, CASTELFLORITE, CASTIELLO DE JACA, CASTIGALEU, CASTILLAZUELO, CASTILLONROY, COLUNGO, CHALAMERA, CHIA, CHIMILLAS, ESPLÚS, ESTADA, ESTADILLA, ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO, FAGO, FANLO, FISCAL, FONZ, FORADADA DEL TOSCAR, FRAGA, GISTAIN, EL GRADO, GRAÑÉN, GRAUS, GURREA DE GÁLLEGO, VALLE DE HECHO, HOZ Y COSTEAN, HOZ DE JACA, SANTA MARÍA DE DULCIS, HUERTO, IBIECA, IGRÍÉS, ILCHE, JACA, JASA, LABUERDA, LALUENGA, LALUEZA, LANAJA, LAPERDIGUERA, LASCCELLAS-PONZANO, LASCUARRE, LASPAULES, LASPUÑA, LOARRE, LOPORZANO, LOSCORRALES, LUPINÉN-ORTILLA, MONESMA Y CAJIGAR, MONFLORITE-LASCASAS, MONTANUY, MONZÓN, NAVAL, NOVALES, NUENO, OLVENA, ONTIÑENA, OSSO DE CINCA, PALO, PANTICOSA, PEÑALBA, PERALTA DE ALCOFEA, PERALTA DE CALASANZ, PERALTILLA, PERARRUA, PERTUSA, PIRACÉS, PLAN, POLEÑINO, SAN MIGUEL DEL CINCA, POZÁN DE VERO, LA PUEBLA DE CASTRO, PUENTE DE MONTAÑANA, PUÉRTOLAS, EL PUEYO DE ARAGUAS, PUEYO DE SANTA CRUZ, QUICENA, LAS PEÑAS DE RIGLOS, ROBRES, ISÁBENA, SABIÑÁNIGO, SAHÚN, SALAS ALTAS, SALAS BAJAS, SALILLAS, SAN ESTEBAN DE LITERA, SANGARRÉN, SAN JUAN DE PLAN, SANTA CILIA DE JACA, SANTA CRUZ DE LA SERÓS, PUENTE LA REINA DE JACA, SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ, SARIÑENA, SECASTILLA, SEIRA, SENA, SENÉS DE ALCUBIERRE, SESA, SESUÉ, SIÉTAMO, SOPEIRA, TAMARITE DE LITERA, TARDIENTA, TIERZ, TOLVA, TORLA, TORRALBA DE ARAGÓN, TORRE LA RIBERA, TORRENTE DE CINCA, TORRES DE ALCANADRE, TORRES DE BARBUÉS, TRAMACED, VALFARTA, VALLE DE BARDAGI, VALLE DE LIERP, VELILLA DE CINCA, VIACAMP Y LITERA, VICIEN, VILLANOVA, VILLANÚA, VILLANUEVA DE SIGENA, YEBRA DE BASA, ZAIDIN, LA FUEVA, VENCILLÓN, HUESCA

IMPORTE TOTAL: 5.966.397,92 euros

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS. EJERCICIO 2007.

ALBERO ALTO (Alcantarillado año 2007), ALFÁNTEGA (Basuras año 2007, Alcantarillado año 2007, Agua potable año 2007); ALMUNIENTE (Agua potable año 2007); AYERBE (Agua potable 2º semestre 2005 y 1er. semestre 2006, Canon de saneamiento 2º semestre 2005 y 1er. semestre 2006, Exacciones municipales año 2007); AZANUY-ALINS (Agua potable año 2007); BARBUÉS (Agua potable año 2007); BARBUÑALES (Basuras año 2007, Alcantarillado año 2007); BÁRCABO (Agua potable 1er semestre año 2007, Alcantarillado 1er semestre año 2007), BENASQUE (Basuras 1er semestre año 2007, Basuras 2º semestre año 2007, Alcantarillado 1er semestre año 2007, Alcantarillado 2º semestre año 2007, Ocupación vía pública año 2007); BINÉFAR (Rótulos año 2007, Basuras 1er semestre año 2007, Agua potable 1er semestre año 2007, Canon de saneamiento 1er semestre año 2007, Vados año 2007, Ocupación vía pública año 2007); LA SOTONERA (Agua potable 2º semestre 2005, Canon de saneamiento 2º semestre 2005), CAMPORRELLS (Agua potable 1er semestre año 2007, Cementerio año 2007); ESPLÚS [Agua potable 1er. Semestre año 2007 (incluye 2º semestre 2006), Basuras 2º semestre 2006 y Basuras 1er semestre 2007], ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO (Agua potable 1er. y 2º semestre 2006 y 1er. semestre 2007, Canon de saneamiento 1er. y 2º semestre 2006 y 1er. semestre 2007, Exacciones municipales año 2007); FISCAL (Basuras año 2007, Agua potable año 2007); FONZ (Agua potable 2º semestre año 2006, Alcantarillado 2º semestre año 2006, Basuras año 2007 y Cementerio año 2007); FRAGA (Basuras 2º semestre año 2007); IGRÍES (Agua potable 1er. semestre año 2007), LALUEZA (Agua potable año 2007, Canon de saneamiento año 2007); LOARRE (Agua potable año 2007); NUENO (Agua potable 1er semestre año 2007); OSSO DE CINCA (Basuras año 2007, Alcantarillado año 2007, Agua potable 2º semestre año 2007, Canon de saneamiento 1er semestre año 2007); PEÑALBA (Alcantarillado año 2007), PERALTILLA (Basuras año 2007); POLEÑINO (Alcantarillado año 2007, Agua potable año 2007); SAN MIGUEL DE CINCA (Agua potable 2º semestre año 2007, Canon de Saneamiento 2º semestre año 2007, Basuras 2º semestre año 2007, Alcantarillado 2º semestre año 2007), LA PUEBLA DE CASTRO (Alcantarillado año 2007), PUEYO DE SANTA CRUZ (Basuras año 2007, Alcantarillado año 2007, Agua potable año 2007); SAHÚN (Basuras 2º semestre año 2007); SARIÑENA (Alcantarillado 2º semestre año 2007, Agua potable 2º semestre año 2007, Canon de saneamiento 2º semestre año 2007); SENÉS DE ALCUBIERRE (Agua potable 1er semestre año 2007); TORRENTE DE CINCA (Basuras 2º semestre año 2007); TORRES DE BARBUÉS (Agua potable año 2007), COMARCA HOYADE HUESCA (AGÜERO, ALCALÁ DEL OBISPO, ALERRE, ANGÜÉS, ANTILLÓN, ARGUIS, AYERBE, BANASTÁS, BISCARRUÉS, BLECUA-TORRES, LA SOTONERA, CASBAS DE HUESCA, CHIMILLAS, IGRÍÉS, LOARRE, LOPORZANO, LUPINÉN-ORTILLA, MONFLORITE-LASCASAS, NOVALES, NUENO, PERTUSA, QUICENA, LAS PEÑAS DE RIGLOS, SALILLAS, SESA, SIÉTAMO, TIERZ, SANTA EULALIA DE GÁLLEGO, MURILLO DE GÁLLEGO, Complementario Basuras año 2007) y MANCOMUNIDAD DE ISÁBENA MEDIO (VERACRUZ, ISÁBENA, TORRE LA RIBERA, Basuras año 2007).

IMPORTE TOTAL: 1.928.692,16 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las cláusulas de los Convenios para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de ingresos de derecho público, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 10 días de los CENSOS DE CONTRIBUYENTES Y DE EXENTOS anteriormente enumerados, los cuales podrán ser examinados por los interesados en los Ayuntamientos respectivos, en la correspondiente Oficina de Recaudación y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, C/ Porches de Galicia, nº 4 de Huesca.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 20 de noviembre de 2007 hasta el día 18 de enero de 2008, ambos inclusive.

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes por todos los conceptos se efectuará el día 5 de diciembre de 2007.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes censos. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurra un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

Contra los actos censales del Impuesto sobre Actividades Económicas podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Huesca, a 12 de noviembre de 2007.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Binéfar se procede a la publicación del Decreto de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Binéfar.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable y de canon de saneamiento correspondientes al 1er. semestre de 2007, por decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda nº 2698, de fecha 11 de septiembre de 2007, se comunica a los abonados que dichos padrones quedan expuestos en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Binéfar por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Binéfar y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Binéfar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Binéfar, 11 de septiembre de 2007.- El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Adán Pozo».

Huesca, 12 de noviembre de 2007.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del 1er. y 2º semestre de 2006 y 1er. semestre de 2007, y canon de saneamiento del 1er. y 2º semestre de 2006 y 1er. semestre de 2007, por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 9 de noviembre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante el alcalde, del Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Estopiñán del Castillo, 10 de noviembre de 2007.-El alcalde, Antonio Lloán Fuste»

Huesca, 12 de noviembre de 2007.-EL tesorero Jaime Porquet Colomina

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Osso de Cinca se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del 2º semestre de 2007 y canon de saneamiento del 2º semestre de 2007 por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 9 de noviembre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Osso de Cinca por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Osso de Cinca y la Excm. Diputación

Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante. El alcalde, del Ayuntamiento de Osso de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Osso de Cinca, 9 de noviembre de 2007.-El alcalde, Antonio Romero Santolaria.»

Huesca, 12 de noviembre de 2007.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del 2º semestre de 2007 y canon de saneamiento del 2º semestre de 2007 por decreto de la Sra. Alcaldesa nº 173, de fecha 2 de octubre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

- Recurso de Reposición ante el alcalde, del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

- Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

San Miguel de Cinca, 2 de octubre de 2007.- La Alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.»

Huesca, 12 de noviembre de 2007.- EL tesorero, Jaime Porquet Colomina.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Sariñena se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del 2º semestre de 2007 y canon de saneamiento del 2º semestre de 2007 por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Sariñena por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Sariñena y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante el alcalde, del Ayuntamiento de Sariñena, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sariñena, 28 de septiembre de 2007.-La Alcaldesa Lorena Canales Miralles. Huesca, 12 de noviembre de 2007.-EL tesorero, Jaime Porquet Colomina

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Ayerbe se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE AYERBE

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del 2º semestre de 2005 y 1er. semestre de 2006 y canon de saneamiento del 2º semestre de 2005 y 1er. semestre de 2006 por decreto del Sr. Alcalde de fecha 9 de noviembre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Ayerbe por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Ayerbe y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Ayerbe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Ayerbe, 9 de noviembre de 2007.-El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.
Huesca, 12 de noviembre de 2007.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Lalueza, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del año 2007 y canon de saneamiento del año 2007 por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 24 de septiembre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Lalueza por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Lalueza y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Lalueza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Lalueza, 24 de septiembre de 2007.-El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

Huesca, 12 de noviembre de 2007.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de La Sotonera, se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento.

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN APROBACIÓN Y ANUNCIO DE COBRO

Aprobado el padrón de las tasas por el suministro de agua potable del 2º semestre del año 2005 y canon de saneamiento del 2º semestre del año 2005 por decreto del Sr. Alcalde, de fecha 9 de noviembre de 2007, se comunica a los abonados que dicho padrón queda expuesto en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de La Sotonera por el plazo de 15 días, al objeto de poder presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio de Encomienda de la Recaudación voluntaria del Canon de Saneamiento suscrito entre el Ayuntamiento de La Sotonera y la Excm. Diputación Provincial de Huesca, el período de recaudación voluntaria será el que se determine por la Excm. Diputación Provincial de Huesca. Transcurrido este plazo se iniciará el período de cobro en vía de apremio.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES.-

Recurso de Reposición ante el alcalde, del Ayuntamiento de La Sotonera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés de Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. También puede interponerse en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa, de forma que si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuera expresa, y si no lo fuese en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

La Sotonera, 9 de noviembre de 2007.-El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

Huesca, 12 de noviembre de 2007.-El tesorero, Jaime Porquet Colomina.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

6544

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público a efectos de reclamaciones del acuerdo inicial adoptado por el Pleno en fecha 24 de mayo de 2007, de la ordenanza reguladora de la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal de nueva implantación, lo cual, todo ello, fue objeto de anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca número 121, de 22 de Junio de 2007, sin que conste la presentación de reclamaciones frente a la misma, se considera automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza reguladora de la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal de nueva implantación, de conformidad con el artículo 49 y 70 .2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción según Ley 11/1999, y el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. se publica a continuación el texto definitivo de dicha ordenanza, así como el Anexo I que comprende los ficheros de nueva creación.

ORDENANZA REGULADORA PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un

Conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Los municipios, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, se consideran una organización peculiar del núcleo urbano. Como es obvio, para que puedan ejercer sus actividades tanto de tipo organizativo como en el campo de la actividad pública, requieren una serie de funciones y competencias que se encuentran reguladas en los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La necesidad de tratar

información que contiene datos de carácter personal para ejercer sus funciones viene regulada por el artículo 16 de la misma, donde se define el padrón de habitantes como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, registro que sirve de base para todo tipo de tratamiento posterior de la información que requiere la Administración Local.

Es responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Los ficheros que crea la presente Ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo Primero: Supresión, Creación y Modificación

Se procede a la creación de los ficheros de carácter personal que se incluyen en el Anexo I.

Artículo Segundo: Medidas de Seguridad

Los ficheros que por la presente ordenanza se crean o modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo Tercero: Responsable de Seguridad

A los efectos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, se crea la figura del Responsable de Seguridad de los Ficheros de este Ayuntamiento, cuyas obligaciones y responsabilidades recaerán en la persona del Secretario Interventor de dicho Ayuntamiento.

Artículo Cuarto: Publicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Artículo Quinto: Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

ANEXO I: Ficheros que se crean

1.- Nombre del fichero: Gestión de Expedientes Administrativos

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a los terceros y personas de contacto que se relacionan con la entidad como consecuencia del trámite de expedientes administrativos. Personas o colectivos afectados: Todos los ciudadanos/administrados que pongan en marcha, soliciten o sean parte en un procedimiento administrativo tramitado ante el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DM, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma), Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos de circunstancias sociales (características del alojamiento o vivienda, licencias, permisos o autorizaciones), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado, historial de transacciones financieras), datos sensibles (infracciones administrativas), Datos de Salud.

Carácter del Fichero: Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Alto.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

2.- Nombre del fichero: Registro de Entradas y Salidas

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a los terceros y personas de contacto que se relacionan con la entidad como remitentes o destinatarios de comunicaciones remitidas o recibidas por el Ayuntamiento. Su finalidad es la gestión administrativa del registro de entrada y salida de documentos.

Personas o colectivos afectados: Todos los ciudadanos/administrados como remitentes o destinatarios de comunicaciones remitidas o recibidas por el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma) Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Básico.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

3.- Nombre del fichero: Gestión de Personal

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a la personal laboral, funcionarios y colaboradores externos que prestan servicios a la entidad. Su finalidad es la gestión de recursos humanos (selección, promoción, formación y control) y la prevención de riesgos laborales.

Personas o colectivos afectados: Todo el personal laboral, funcionarios y colaboradores externos que prestan servicios a la entidad.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura: Datos identificativos (DNI, n.º Seguridad Social, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma, Huella, imagen), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida) datos académicos y profesionales (experiencia profesional, formación/titulaciones), datos sensibles (pertenencia a sindicatos).

Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Alto.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos o Cajas de Ahorro, para el pago de las retribuciones por medio de cuenta bancaria, Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las cantidades correspondientes a la cotización en el régimen que corresponda, Agencia Estatal de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad. Sindicatos, a los efectos del abono de la cuota sindical por cuenta del afiliado: Mutualidades y otras entidades de control de prevención de riesgos laborales, a los efectos de cumplir con la normativa aplicable. Así como, a otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

4.- Nombre del fichero: Gestión Económica y Contable

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a los terceros y personas de contacto bien personas físicas o jurídicas, que tengan relaciones económicas con la institución, así como los concejales, funcionarios y personal contratado o colaboradores externos que presten sus servicios a la misma.

Personas o colectivos afectados: Todos los terceros y personas de contacto bien personas físicas o jurídicas, que tengan relaciones económicas con la institución, así como los concejales, funcionarios y personal contratado o colaboradores externos que presten sus servicios a la misma.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado, historial de transacciones financieras).

Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Medio.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, así como a bancos y cajas de ahorro en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieren establecido un sistema de cobro o pago a través de dichas instituciones.

5.- Nombre del fichero: Tributos y Recursos de Derecho Público

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a los terceros y personas de contacto bien personas físicas o jurídicas, que son solicitantes o beneficiarios de las actividades o servicios públicos prestados por el Ayuntamiento financiados con cargo a impuestos, tasas, contribuciones especiales o precios públicos.

Personas o colectivos afectados: Todos los terceros y personas de contacto bien personas físicas o jurídicas, que son solicitantes o beneficiarios de las actividades o servicios públicos prestados por el Ayuntamiento financiados con cargo a impuestos, tasas, contribuciones especiales o precios públicos. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales. Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado, historial de transacciones financieras).

Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Medio.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, así como a bancos y cajas de ahorro en aquellos supuestos en los que la persona o colectivos tuvieren establecido un sistema de cobro o pago a través de dichas instituciones.

6.- Nombre del fichero: Padrón de Habitantes

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a las personas empadronadas en el municipio de la entidad.

Personas o colectivos afectados: Todas las personas que estén o deseen estar empadronadas en el municipio de la entidad.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma), datos académicos y profesionales (formación/titulaciones).

Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Básico.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Al Instituto Nacional de Estadística, si bien también se producen cesiones a otras Administraciones públicas competentes, cuando sea necesario para la determinación del domicilio o residencia habitual de los ciudadanos, la atribución de la condición de vecino, la determinación de la población del municipio y la acreditación de la residencia y domicilio, o por razón de la materia.

7.- Nombre del fichero: Archivo Histórico

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a las personas físicas que accedan a los archivos históricos del municipio.

Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que accedan a los archivos históricos del municipio.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma). Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Básico.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No están previstas salvo cesiones a otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

8.- Nombre del fichero: Cementerio

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Registro de titulares de nichos y tumbas. Registro de inhumaciones.

Personas o colectivos afectados: Personas titulares de nichos y tumbas del cementerio del Ayuntamiento. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado, de Registros Públicos, del Registro Civil, de los Juzgados y Tribunales, así como de las funerarias. La recogida se realiza en papel. Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, D.N.I.), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo), Datos económico-financieros (transacciones financieras, pago de tasas, datos bancarios).

Carácter del fichero: informatizado y manual

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel básico

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se producen.

9.- Nombre del fichero: Gestión de Biblioteca Municipal

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Contiene los datos relativos a las personas físicas usuarios de los servicios de la biblioteca municipal.

Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas usuarios de los servicios de la biblioteca municipal.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Papel

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, D.N.I.), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida).

Carácter del fichero: informatizado y manual

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Medio

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: al Gobierno Autónomo y a otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

10.- Nombre del fichero: Animales Peligrosos

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Conocer a los propietarios de animales considerados peligrosos y la vigilancia del cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

Personas o colectivos afectados: Propietarios de animales considerados peligrosos.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, D.N.I., teléfono/fax, firma), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida, licencias, permisos o autorizaciones), datos económico-financieros (seguros), datos sensibles (infracciones penales).

Carácter del fichero: informatizado y manual

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel medio

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Oficina Comarcal Agroambiental, con la finalidad de llevar a cabo la gestión veterinaria de los animales; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en cumplimiento de la normativa sobre seguridad pública; Registro Central Automatizado sobre Animales Potencialmente Peligrosos, en cumplimiento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

11.- Nombre del fichero: Arrendamientos y Aprovechamientos

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Contiene los datos relativos a las personas físicas usuarios y arrendatarios de los inmuebles y recursos propiedad del Ayuntamiento.

Personas y colectivos afectados: todas las personas físicas que usuarios y arrendatarios de los inmuebles y recursos propiedad del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, D.N.I., teléfono/fax, firma), datos económico-financieros (datos bancarios), datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado).

Carácter del fichero: informatizado y manual

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel básico.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos y Cajas de Ahorro para el cobro de los mencionados arrendamientos y/o usos y Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Ayuntamiento.

12.- Nombre del fichero: Actividades culturales, educativas y deportivas

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Contiene los datos relativos a las personas solicitantes o participantes en las actividades culturales, educativas o deportivas organizadas por el Ayuntamiento. Su finalidad es la gestión de dichas actividades realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

Personas o colectivos afectados: Personas solicitantes o inscritas en dichas actividades.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, D.N.I., teléfono/fax, firma, número de la Seguridad Social), datos de características personales (fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, nacionalidad), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida), datos académicos y profesionales (formación y titulaciones, profesión y puesto de trabajo), datos económico-financieros (datos bancarios), datos de transacciones (servicios recibidos por el afectado).

Carácter del fichero: informatizado y manual

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Básico

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Empresas de formación que colaboran con el Ayuntamiento en este ámbito.

13.- Nombre del fichero: Ayudas

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Contiene los datos de las personas solicitantes y beneficiarias de las subvenciones y ayudas municipales. La finalidad es la gestión de dichas subvenciones y ayudas municipales.

Personas o colectivos afectados: Solicitantes de ayudas al Ayuntamiento por diversos conceptos. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado y en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, D.N.I., teléfono/fax, firma, número de la Seguridad Social), datos de circunstancias sociales (pertenencia a clubes o asociaciones), datos académicos o profesionales (profesión, puesto de trabajo), datos de información comercial (actividades y negocios), datos económico-financieros (ingresos/rentas, datos bancarios).

Carácter del fichero: informatizado y manual

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel medio

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos y Cajas de Ahorro para el pago de las ayudas por medio de transferencia bancaria, únicamente de los datos necesarios para ello.

14.- Nombre del fichero: Policía Local

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos personales de las personas físicas que hayan sido investigadas o expedientadas por la Policía Local. La finalidad del fichero es la gestión de la Seguridad Pública y de las actuaciones de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que hayan sido investigadas o expedientadas por la Policía Local.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura: Datos identificativos (DNI, nº Seguridad Social, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma, Huella, imagen), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida), datos relativos a la comisión de infracciones (penales y administrativas).

Carácter del Fichero: Informatizado.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Alto.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos o Cajas de Ahorro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, y a otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

15.- Nombre del fichero: Guardería

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos personales de las personas físicas que soliciten o sean usuarios de los servicios de la Guardería municipal. La finalidad del fichero es la gestión de dichos servicios.

Personas o colectivos afectados: Todas las personas físicas que hayan solicitado o sean usuarios de los servicios de guardería.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Tutores y/o responsables legales.

Estructura: Datos identificativos (DNI, Nombre y Apellidos, dirección, teléfono, firma, Huella, imagen), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos de salud.

Carácter del Fichero: Informatizado y manual.

Medidas de Seguridad Aplicables: Nivel Alto.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de la villa de Benasque Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de la villa de Benasque.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos o Cajas de Ahorro, y a otras Administraciones Públicas competentes por razón de la materia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benasque, a 4 de octubre de 2007.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

7201

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Sariñena de fecha once de octubre de dos mil siete, el pliego de condiciones que han de regir el contrato para la enajenación, mediante subasta, de la VIVIENDA SITA EN C/ RONDA DE LAS NIEVES, Nº 6, DE SAN JUAN DEL FLUMEN, se convoca licitación con las condiciones que a continuación se indican.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO POR SUBASTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE RONDA DE LAS NIEVES Nº 6 DE SAN JUAN DEL FLUMEN.

1.-OBJETO

CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO POR SUBASTA DE VIVIENDA SITA EN CALLE RONDA DE LAS NIEVES Nº 6 DE SAN JUAN DEL FLUMEN.

PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA, inscritas en el Registro de la Propiedad, cuya descripción posteriormente se indica en el presente pliego. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 del Decreto 347/2002 Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

PARCELA

«Vivienda con corral y dependencias agrícolas sita en el pueblo de San Juan del Flumen, término municipal de Sariñena, en Calle Ronda de las Nieves número 6. Tiene una superficie total de setecientos ocho metros cuadrados, de los que 168 m2 son ocupados por las edificaciones y el resto se destina a corral. La vivienda consta de planta baja con 90 m2 construidos, y las dependencias constan de planta baja con 78 m2 construidos. Linda: frente, calle de situación; derecha, entrando, vivienda sita en Ronda de las Nieves nº 4; izquierda, vivienda sita en Ronda de las Nieves nº 8; y fondo, vivienda sita en Calle de San Juan nº 5»

TITULO

Pertenecen al Ayuntamiento de Sariñena, por título de cesión gratuita.»

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación asciende a la cuantía de 11.056,94€

3.-PLAZO EN QUE EL ADJUDICATARIO DEBE HACER EFECTIVO EL PRECIO OFERTADO.

El precio total del inmueble adjudicado deberá ser satisfecho por el adjudicatario dentro de los de los veinte días siguientes a la fecha de adjudicación, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido abonada la totalidad de la oferta económica, el inmueble deberá ser desalojado, devolviendo al adjudicatario el importe económico pagado hasta la fecha, descontándose un 5% en concepto de gastos de tramitación de expediente y de resolución del contrato y desalojo del inmueble.

El ingreso obtenido con la venta del inmueble será destinado por el Ayuntamiento a inversiones.

4.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

El Ayuntamiento de Sariñena, una vez satisfecho la totalidad del precio ofertado, transmitirá la propiedad del inmueble del que es titular, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según dispone el Código Civil.

5.- FIANZA.

Los solicitantes deberán constituir una fianza provisional equivalente al dos por ciento del importe del inmueble interesado, admitiéndose aval bancario.

Dicho importe será devuelto una vez verificada la entrega total del precio ofertado por el adjudicatario.

6.- GASTOS.

El Ayuntamiento abonará únicamente los importes de los anuncios, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización de la transmisión del inmueble a enajenar y cualquier otro que venga derivado de la misma, los gastos de escritura pública y posteriormente de inscripción en el Registro de la Propiedad, además de los impuestos que correspondan.

7.- CARGAS.

Carece de cargas

8.-REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Ser español (o miembro de la Comunidad Europea) y mayor de 18 años.
b) Encontrarse al día de obligaciones tributarias municipales o cualquier otro débito tanto de Derecho privado como público con el Ayuntamiento de Sariñena

c) Haber estado en posesión de dicha vivienda durante un mínimo de tres años que deberá acreditarse de forma fehaciente (facturas de electricidad, teléfono, gas, ...etc)

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el artº. 233.3 de la Ley Aragonesa, estará formada por:

Presidente: Alcalde-Presidente o Concejales en quién expresamente delegue.
Vocales: Cuatro concejales de la Corporación (a elección del Sr. Alcalde)
Secretario e Interventor: El de la Corporación

10.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, este contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

11.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres:

SOBRE A)

OFERTA ECONÓMICA.

D _____ mayor de edad, con domicilio en nombre propio/o en representación de _____ como acredita por _____.

Que enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sariñena en el Boletín Oficial de Aragón de fecha _____ toma parte en la misma, y conociendo la situación real y jurídica del inmueble objeto de licitación, me comprometo a adquirir el inmueble letra _____ por el precio de _____ con arreglo al pliego de condiciones administrativas particulares que acepta íntegramente, haciendo constar expresamente su total y expresa conformidad con el presente pliego.

Lugar, fecha y firma.

SOBRE B)

- Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, o certificado de la Entidad Bancaria en que se acredite el aval presentado para tomar parte en la subasta.
- Escritura de Poder, si actúa en representación de otra persona.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Legislación vigente, en cuanto sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

12.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes para participar en esta enajenación, se realizará en el Registro de este Ayuntamiento, en un plazo máximo no superior a 26 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia

13.- INFORME DE LAS SOLICITUDES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá, en acto público al estudio de las ofertas admitidas, y a la propuesta al Órgano de contratación a la adjudicación del inmueble a la proposición que corresponda.

Caso de existir un empate entre varias de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores implicados que formulen nuevas plicas que rompan el empate creado que nunca podrán ser inferiores a las plicas presentadas inicialmente.

Una vez resuelto dicho empate, la Mesa de contratación procederá a la propuesta al Órgano de Contratación de la adjudicación del inmueble.

Los solicitantes cuyas propuestas no hayan sido objeto de adjudicación, tendrán derecho a participar en posteriores asignaciones directas de las viviendas que resulten de la resolución inicial del expediente.

14.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta alguna de las Fincas objeto de la presente Subasta, se DECLARA EXPRESAMENTE en base a lo textualmente determinado por el art. 113, 2 del Decreto 347/2002 se procederá por la vía DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA.

15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cualquier controversia referente a la presente contratación, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariñena, 7 de noviembre de 2007.- La alcaldesa-presidenta, Lorena Canales Miralles.

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

7245

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Abizanda se ha aprobado en sesión plenaria de fecha dos de noviembre de dos mil siete, la declaración de interés público del anteproyecto de reforma y ampliación de borda para Hotel en Abizanda, redactado por los Arquitectos Esperanza Rambla Bravo y Carlos Cebollero Solano y promovido por Arcadia Verde S.L.

En cumplimiento del art. 25 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín, a efectos de poder ser consultado por los interesados y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Abizanda, a 8 de noviembre de 2007.- El alcalde, Fernando Torres Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

7246

ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes:

- Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
- Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,
- Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Iluminación de pista polideportiva.

Queda expuesto al público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castillazuelo, a 8 de noviembre de 2007.- El alcalde, Joaquín Muzas Royo.

7247

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castillazuelo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007 acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castillazuelo, a 8 de noviembre de 2007.- El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

7248

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Lalueza en sesión de 13 de Septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 1 del presupuesto municipal para 2007, por suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bajas por anulación, quedando expuesto al público al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

De no producirse ninguna reclamación, quedará aprobado definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Lalueza, a 30 de octubre de 2007.- El alcalde, Daniel Pérez Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

7249

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Sotonera en Sesión ordinaria celebrada el ocho de noviembre de 2007 adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes conceptos:

- A) Impuesto de Bienes Inmuebles
- B) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- C) Tasa de precio público de tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio Local.
- D) Tasa de Rodaje y arrastre de Vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica
- E) Tasa por uso de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- F) Tasa Alcantarillado
- G) Tasa de uso de báscula municipal
- H) Tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo que previene el Art. 17 del RD. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos y el expediente de su razón, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el Plazo de treinta (30) días, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose recaída aprobación definitiva si durante el expresado plazo no se producen reclamaciones, surtiendo efectos a partir del uno de enero de 2007.

En La Sotonera, a 9 de noviembre 2007.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

7250

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de ocho (8) de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de determinados tributos, así como la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos a partir del día 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos de referencia permanecerán expuestos al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el expresado plazo no se producen reclamaciones.

En Grañén, a 9 de noviembre de 2007.-El alcalde, Juan Antonio Rodríguez Laíra.

AYUNTAMIENTO DE QUICENA

7251

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se informa del inicio a partir de la publicación del presente anuncio de la exposición al público por plazo de 30 días de la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N° DOS: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

ORDENANZA FISCAL N° CUATRO: Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

ORDENANZA FISCAL N° SEIS: Tasa de Alcantarillado.

ORDENANZA FISCAL N° NUEVE: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

ORDENANZA FISCAL N° DIEZ: Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en ese período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de apertura al público.

En Quicena, a 6 de noviembre de 2007.-El alcalde, Israel Cortés Castellón.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7256

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de los siguientes Impuestos:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora n° 3 del Impuesto sobre Construcciones Obras e Instalaciones para su entrada en vigor una vez publicada la aprobación definitiva.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora n° 4 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana para su entrada en vigor una vez publicada la aprobación definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artº 17 del R.D. 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), se somete el acuerdo y modificación de Ordenanzas Fiscales a información pública por plazo de treinta días , a efectos de reclamaciones reparos u observaciones.

En caso de ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivo el acuerdo provisional, de acuerdo con lo previsto en el artº 17.3 del TRLHL.

Benasque, a 27 de octubre de 2007.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

7257

Solicitada por D. Mariano Lasheras Tira en nombre propio, con DNI n.º 18.016.695 J y con domicilio a efectos de notificación en c/ Barrio Nuevo, n.º 6, de Alcubierre, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la ampliación de explotación porcina de cebo, a ubicar en la parcela 139 del polígono 5 según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias D. Sergio Moreu Bescós, y visado el 4 de diciembre de 2006 y 15 de marzo de 2007 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Delegación de Huesca, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcubierre, a 5 de noviembre de 2007.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

7258

ANUNCIO

Advertido error en la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE publicado en el BOP n° 205 de 23 de octubre, donde DICE Unidad de ejecución UE.A-2 debe de decir Unidad de ejecución UE.A-2 a).

Angüés, a 5 de noviembre de 2007.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

7259

ANUNCIO

Advertido error en la aprobación inicial del PROYECTO DE REPARCELACIÓN publicado en el BOP n° 205 de 23 de octubre, donde DICE Unidad de ejecución UE.A-2 debe de decir Unidad de ejecución UE.A-2 a).

Angüés, a 5 de noviembre de 2007.- El alcalde, Antonio Moreno Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

7260

ANUNCIO

Que por ELECTROTECNIA MONZON S.L, se ha solicitado ante este Ayuntamiento, ambiental de actividad clasificada para industria de fabricación mecanizado y montaje de columnas iluminarias, de alumbrado publico en Barbastro en las parcelas 1, 2 y 3 Nave 3-A (antigua Moulinex) del Polígono Industrial Valle del Cinca, según proyecto de actividad redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio Mur Cadena, visado el 23 de agosto de 2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, Delegación de Huesca.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 29 de mayo de 2007.- EL concejal delgado de Urbanismo, en funciones, Luis Sánchez Facerías.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU**7261****ANUNCIO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el Proyecto Técnico de la obra de «Construcción de un Acceso en el P.K. 8,430 de la Carretera A-138, en su margen derecha (T.M. de El Grado)», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Sarasa Serrano, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 108.340,50 euros.

El Grado-Lo Grau, a 30 de octubre de 2007.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**7262**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

| EXPTE. | DENUNCIADO | DNI | LOCALIDAD | FECHA | IMPORTE | INFRACCIÓN |
|---------|---------------------------|-----------|-------------------|----------|---------|--------------|
| 1174-07 | FLORES MARTOS, ANA | 73196701 | FRAGA | 11.08.07 | 50 | Art. 170.1 L |
| 1299-07 | CARBALLO MORENO, MANUEL | 14591737 | FRAGA | 11.07.07 | 50 | Art. 9.2 A |
| 1300-07 | RUMAR TRANSPORTES, SA | A22048631 | FRAGA | 17.07.07 | 50 | Art. 154.1 L |
| 1303-07 | SOROLLA VILLAS, ELISA | 73191200 | FRAGA | 07.09.07 | 50 | Art. 9.2 |
| 1315-07 | ZAPATER SOLANO, MIGUEL | 17989000 | BALLOBAR | 09.09.07 | 50 | Art. 154.1 L |
| 1316-07 | JIMÉNEZ DOYA, ANA VANESA | 73199654 | FRAGA | 1.09.07 | 130 | Art. 91.2 |
| 1317-07 | SOROLLA COLL, SALVADOR | 40884727 | FRAGA | 08.09.07 | 50 | Art. 9.2 |
| 1372-07 | BALLESTE VIDAL, Mª TERESA | 40854904 | FRAGA | 15.09.07 | 130 | Art. 91.2 |
| 1373-07 | GRACIA BONAFU, Mª CARMEN | 73195433 | FRAGA | 15.09.07 | 130 | Art. 94.2.1 |
| 1375-07 | ROCA DIAZ, INMACULADA | 73197247 | FRAGA | 15.09.07 | 50 | Art. 154.1 |
| 1493-07 | IANCU, VASILE | X04630577 | TORRENTE DE CINCA | 30.07.7 | 50 | Art. 94.2.1 |

Fraga, a 2 de noviembre de 2007.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA**7263****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitiva la resolución inicial aprobatoria de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor escolar de San Esteban de Litera, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE SAN ESTEBAN DE LITERA**Artículo 1º Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se establece la «Tasa por la prestación del servicio de comedor escolar municipal», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º Hecho imponible

Constituirá el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de comedor escolar municipal.

Artículo 3º Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas y utilicen el servicio de ludoteca municipal.

Artículo 4º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa excepto las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Comida por persona y día 3.95 euros.

Artículo 7º Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

Artículo 8º Liquidación e ingreso

El pago de la tasa se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- Recibos tributarios cuando se liquide mediante padrón fiscal.
- Carta de pago, cuando lo sea mediante ingreso directo o autoliquidación.

Artículo 9º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOPH, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En San Esteban de Litera, a 5 de noviembre de 2007.-El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

7264

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitiva la resolución inicial aprobatoria del Reglamento Regulador del funcionamiento del comedor escolar municipal de San Esteban de Litera y normas de conducta a respetar en el mismo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE LITERA Y NORMAS DE CONDUCTA A RESPETAR EN EL MISMO

Artículo 1

El objeto de la presente norma es el establecimiento y regulación de una normativa de funcionamiento del uso del comedor escolar y de unas normas de conducta a respetar. Serán sujetos pasivos del mismo los usuarios del comedor escolar así como los padres o tutores de éstos.

La gestión del comedor se realizará mediante la contratación del servicio de catering a empresas del sector. Los menús serán adecuados al servicio desde el punto de vista nutricional y según la normativa de las autoridades sanitarias.

El servicio municipal de comedor ofrece la posibilidad de servir la comida a todos aquellos alumnos que así lo soliciten y estén matriculados en el Centro del CRA El Trébol en San Esteban de Litera.

Artículo 2

El servicio de comedor puede ser utilizado por:

- Todos los alumnos del colegio que lo soliciten, excepto aquellos que incurran en impagos y los que estén sancionados.
- Todo el profesorado y el personal no docente del centro educativo, asumiendo el coste del cubierto.
- Cualquier padre o representante de los mismos para comprobar el funcionamiento del servicio y abonando el importe correspondiente al cubierto.

Artículo 3

El servicio de comedor escolar se prestará desde el primer día lectivo hasta el último de cada curso escolar salvo imprevisto o causa mayor que imposibilite prestar dicho servicio. Los horarios que rijan el servicio se comunicarán a los usuarios con la suficiente antelación.

Los alumnos que quieran hacer uso del comedor al curso siguiente deberán hacer una preinscripción durante el mes de junio con la finalidad de conocer las necesidades previsibles para el nuevo curso.

A la entrega de dicha preinscripción se le remitirá la inscripción para hacer uso de forma habitual del servicio de comedor que deberá entregar en el ayuntamiento, aportando los datos que se le soliciten y firmando la aceptación de las normas que se le entregarán por escrito. Esta inscripción se hará de forma general en el mes de septiembre, al inicio del servicio.

Artículo 4

Aspectos organizativos generales

- Los alumnos que hacen uso del servicio de comedor de forma habitual y no se vayan a quedar un día deben comunicarlo para no encargar la comida ese día. Si no hiciesen esa comunicación el importe de la comida será cobrado.
- El control de asistencia se realizará mediante listas que irá completando el monitor.
- Cualquier incidencia que se produzca a la hora del comedor la reseñará el monitor en los correspondientes informes diarios.
- El monitor acompañará en todo momento tanto para ayudarles en la comida como para organizar correctamente la prestación del servicio.
- En caso de producirse algún accidente el monitor deberá comunicarlo inmediatamente a la familia o solicitar ayuda para llevarlo a un centro sanitario en caso de urgencia.

Artículo 5

Las tasas serán aprobadas anualmente por el Ayuntamiento para cada curso escolar mediante la correspondiente ordenanza fiscal. Asimismo, el precio que los alumnos deben abonar por el servicio será indicado en el momento de hacer la inscripción.

Artículo 6

- Será obligatorio para los usuarios del servicio de comedor
 - Puntualidad en la entrada y salida del comedor
 - Prohibición de portar objetos peligrosos o no adecuados.
 - Los alumnos que hacen uso del comedor deben comer de todas las comidas y en las cantidades que se les sirvan, que serán acordes a su edad, salvo informe médico por escrito que lo desaconseje.
 - No se deberá intercambiar comida entre los compañeros.
 - Los usuarios del comedor recogerán los cubiertos y los devolverán una vez finalizada la comida.
 - Antes de entrar al comedor todos los alumnos deberán lavarse las manos y asearse. A aquellos que acudan de forma inadecuada se les podrá negar la entrada al mismo.

g) Todos los alumnos que hacen uso habitual del servicio de comedor deberán traer un neceser con los utensilios necesarios para llevar a cabo una higiene adecuada: cepillado de dientes, peine, etc. Cuando acaben de comer deben proceder al cepillado de los dientes y aseo personal.

h) Los alumnos asistirán limpios y aseados

i) No podrán asistir los niños con fiebre o con enfermedades contagiosas

j) El alumnado de comedor permanecerá en el recinto destinado al comedor durante el tiempo que dura el servicio. Ningún alumno podrá abandonar el recinto, si no lo ha solicitado previamente y va acompañado por los padres, tutores o responsables del mismo. Cuando alguna familia deba recoger a un alumno durante el tiempo de comedor deberá dejar constancia de ello.

k) Los alumnos no podrán desplazarse libremente por las dependencias. Sólo podrán acceder a aquellas que se les indique.

l) Se debe respetar el material, las dependencias, paredes, mobiliario, etc. del centro.

m) Los alumnos deben observar un comportamiento cívico, educado, solidario, correcto y respetuoso tanto en la mesa como con los demás compañeros. No se permitirán peleas, insultos, acciones agresivas, ofensas ni trato desconsiderado con los demás.

n) Todos los comensales deben guardar el debido respeto y seguir las indicaciones de los monitores o personas encargadas del servicio de comedor.

El monitor en todo momento resolverá las situaciones conflictivas que puedan originarse.

Artículo 7

A todos los usuarios del comedor les asisten los siguientes derechos:

- Uso del servicio.
- Conocer con la debida antelación los menús a servir en el comedor
- Disfrutar de un trato correcto por parte del personal adscrito al comedor
- Recibir la cantidad de comida adecuada a su edad
- Utilizar las dependencias del centro necesarias para realizar las actividades programadas en el periodo de comedor
- Recibir informe diario, donde se valoran diversos aspectos de su comportamiento, actitud, higiene, etc.

g) Los padres o tutores de los alumnos, cuando consideren que estos derechos no son respetados deberán hacer la reclamación oportuna al Ayuntamiento o persona responsable del servicio

Artículo 8

El servicio de comedor no se responsabilizará de la administración de medicaciones específicas. No existirá obligación del monitor de administrar ningún tipo de medicación.

Artículo 9

Será motivo de sanción el incumplimiento de las normas reguladas en el presente texto.

Las sanciones irán desde la advertencia verbal, comunicación escrita a los padres, hasta la expulsión temporal o definitiva del comedor por reiteración en el incumplimiento de estas normas.

Cualquier incidencia será registrada en un informe diario para conocimiento de los padres y además, mensualmente o a las tres incidencias registradas se enviará a la familia una ficha del seguimiento de conductas del alumno con la descripción de las incidencias registradas.

Disposición Final

El presente reglamento se adecuará y suplirá conforme al resto de la normativa vigente. Entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En San Esteban de Litera, a 5 de noviembre de 2007.-El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

7265

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 161/2007 de 19 de septiembre se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable correspondiente al 1º semestre de 2007 que asciende a 14.954,12 euros. Lo que se somete al público por término de veinte días hábiles al objeto de que se presenten por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo se informa que el periodo de recaudación voluntaria será de dos meses. Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, y vencido el Plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas intereses de demora.

Régimen de Recursos: recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

San Esteban de Litera, a 19 de octubre de 2007.-El alcalde-presidente, Fernando Sabés Turmo.

7266

ANUNCIO

Por Vimalum Aluminios SL ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para un taller de carpintería metálica y aluminio a ubicar en el Polígono 20, Parcela 3 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Antonio Mingorance López y visado por su Colegio Oficial.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Esteban de Litera, a 10 de octubre de 2007.- El alcalde-presidente, Fernando Sabés Turmo.

7267

ANUNCIO

Por Construcciones Metálicas Silgar SA ha sido presentada solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para una industria de fabricación de estructuras metálicas y silos a ubicar en el Polígono 19, Parcela 63 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Cristina Piedrafita Clavería, y visado por su Colegio Oficial.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Esteban de Litera, a 10 de octubre de 2007.- El alcalde-presidente, Fernando Sabés Turmo.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

7268

JAVIER CAPDEVILA ROYES, Con domicilio en la Avda. San Vicente de Paú. Nº 52 de esta localidad, ha solicitado de esta Alcaldía, mediante escrito de 23 de Febrero de 2007, con registro de entrada nº. 566, Licencia de Actividad para la instalación de una nave industrial para un taller de ferralla y elaboración de armaduras en el inmueble sito en la Partida de «La Cuadra» (polígono 14, parcela 150) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 6 de noviembre de 2007.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7311

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2.007, acordó la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años La Mainada y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de no-

viembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Benasque, a 12 de noviembre de 2007.-El alcalde, Jose Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

7315

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: «Ordenanza Fiscal nº 1/2003, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles»; «Ordenanza Fiscal nº 1/2008, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica»; «Ordenanza Fiscal nº 1/2001, reguladora de la tasa por utilización del Pabellón Deportivo Municipal», y Ordenanza Fiscal nº 2/2007 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos y carga y descarga de mercancías»

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el período de información pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Canfranc, 13 de noviembre de 2007.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE NOVALES

7316

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Novales en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Tasa por suministro de Agua.

Tasa de alcantarillado.

Tasa por rodaje de tractores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos expedientes a información pública durante treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales precedentes quedarán elevados a definitivos.

En Novales, a 12 de noviembre de 2007.-El alcalde, Luis Manuel Bescós Nerín.

7317

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Novales en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

Impuesto sobre bienes inmuebles

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos expedientes a información pública durante treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales precedentes quedarán elevados a definitivos.

En Novales, a 12 de noviembre de 2007.-El alcalde, Luis Manuel Bescós Nerín.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

7339

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 2007, adoptó el acuerdo provisional de imposición – ordenación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2008 que se relacionan a continuación.

Imposición y ordenación:

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en el suelo, subsuelo y vuelo de vías públicas municipales por empresas explotadoras de servicios de suministro.

Tasa por actividades y servicios relacionados con el control animal.

Modificación:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos.

Tasa de cementerio.

Tasa de alcantarillado.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

Tasa por instalación de quioscos y la vía pública.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

Tasa por puestos de mercadillo y venta ambulante.

Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos. Atracciones o recreo en terrenos de uso público.

Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de vía pública.

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas.

Tasa por suministro de agua.

Tasa por servicio de matadero.

Tasa por visitas al Museo A. Orensanz y usos biblioteca.

Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la vía pública.

Tasa por el uso y aprovechamiento de la estación de autobuses.

Tasa por la realización de actividades culturales.

Tasa por la utilización de locales en inmuebles municipales.

Tasa por utilización de enseres municipales.

Tasa por prestación de servicios en la escuela municipal de educación infantil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, entrando en vigor dichas Ordenanzas Fiscales el día 1 de enero de 2008

Sabiñánigo, 15 de noviembre de 2007.-El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

7337

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2007, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que se relacionan a continuación:

- Ordenanza fiscal nº 4, Reguladora de la tasa de Alcantarillado.

- Ordenanza Fiscal nº 10, Reguladora de la tasa de distribución agua potable.

- Ordenanza Fiscal nº 20, Reguladora de las Condiciones Estéticas Ornamentales y aspectos morfológicos de las Instalaciones del Polígono Industrial.

El correspondiente expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría donde puede consultarse, se expone al público por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado período y si no se han presentado reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

En Albelda, a 9 de noviembre de 2007- La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Roca Llop.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

7341

ANUNCIO

Por el plazo de un mes permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón por la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al 3º trimestre 2007, aprobado en sesión plenaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2007.

Simultáneamente se anuncia la puesta al cobro de los recibos, en periodo voluntario, durante el plazo de dos meses.

En caso de formularse reclamaciones, se suspenderá este plazo para los recibos que sean objetos de reclamación.

Almudévar, a 7 de noviembre de 2007.-La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

7343

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 6 de noviembre de 2007, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la Tasa de Suministro de Aguas Potables por un importe de 71.108,95' - €(IVA incluido), Canon de Saneamiento por un importe de 29.029,80' - €Y Tasa de Alcantarillado por un importe de 38.925,98' - €correspondientes al 1º semestre de 2007.

SEGUNDO.- Someter a información pública durante quince días los Padrones citados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de estas tasas, durante dicho plazo cualquier interesado podrá examinar los Padrones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Almudévar, sitas en calle Mayor nº 64.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrán interponerse los siguientes recursos:

Por la Tasa de Suministro de Aguas Potables y Alcantarillado

Recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los expresados padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Por el Canon de Saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Almudévar, a 7 de noviembre de 2007.-La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE PLAN**7347****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2007, en relación con las Ordenanzas Fiscales que regirán en el ejercicio 2008, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Enganche de Agua y Luz.

2. Aprobar la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Enganche de Agua Potable.

3. Modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por expedición de documentos administrativos.

Tasa por el aprovechamiento de setas en el M.U.P. N.º 97 y en el Monte «La Cazanía» de Plan, M.U.P. N.º 96 de Saravillo y M.U.P. 126 y 127 de Serveto.

Tasa por recogida de basuras.

Tasa por Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un período de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En Plan, a 9 de noviembre de 2007.-El alcalde, José Mª Fantova Aused.

7348**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 56 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y Art. 140.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulasen reclamaciones, publicándose el texto íntegro de los Reglamentos aprobados en dicho Boletín Oficial.

En Plan, a 9 de noviembre de 2007.- El alcalde, José Mª Fantova Aused.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PLAN**7351****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, aprobó con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de basuras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un período de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

En San Juan de Plan, a 7 de noviembre de 2007.-El alcalde, Vicente Guillén Mur.

COMARCAS**COMARCA DE LA JACETANIA****7252****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación señalada a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de la Jacetania.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de terminación del edificio de recepción de visitantes y centro de interpretación de la Cueva de las Güixas de Villanúa.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro euros y ochenta céntimos (131.874,80 €).

5. Garantía provisional. No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comarca de la Jacetania.

b) Domicilio: C/ Ferrocarril s/n.

c) Localidad y código postal: Jaca 22700.

d) Teléfono: 974356980.

e) Telefax: 974355241.

f) Web: www.jacetania.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales que no coincida con sábado, domingo o festivo, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si las proposiciones se presentan por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentación a presentar: Las señaladas en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Comarca de la Jacetania.

2. Domicilio: C/ Ferrocarril, s/n.

3. Localidad y código postal: 22700 Jaca (Huesca).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comarca de la Jacetania.

b) Domicilio: C/ Ferrocarril.

c) Localidad: Jaca.

d) Fecha: El día hábil siguiente al señalado a continuación, que no coincida en sábado.- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil será el primer día hábil siguiente.- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

e) Hora: 12:00 horas

9. Gastos de anuncios. Los indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Jaca, a 19 de octubre de 2007.-El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**7253****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, sin que se hayan producido reclamaciones tras su publicación en el B.O.P. número 191 de 02 de octubre de 2007, se eleva a definitivo el mismo y, de conformidad con el Art. 17,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publican íntegramente las modificaciones de las Ordenanzas. Dichas modificaciones entrarán en vigor tras esta publicación íntegra a partir del 01 de enero de 2008 (a excepción de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro en lo que se refiere a grupos escolares cuyas nuevas cuotas serán de aplicación en la temporada escolar 2008-2009) y regirán en tanto no se produzca nueva modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

5.1.- N.º 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a) Por cada plaza de camping autorizada: 5,90.- €

b) Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta: 2,84.- €

c) Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días: 4,73.- €

5.2.- N.º 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 6º

La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

| | |
|--|----------------|
| Por cada bombero, por cada hora o fracción: | 36,53 euros |
| Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción: | 71,96 euros |
| Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción: | 44,21 euros |
| Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción: | 71,96 euros |
| Remolque grupo electrógeno por hora y fracción: | 38,69 euros |
| Por cada unidad de extintor consumido: | 23,26 euros |
| Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.): | 276,35 euros |
| Por utilización de cada traje de protección química (NBQ): | 332,16 euros |
| Por reposición de cada traje de protección química (NBQ): | 3.260,92 euros |
| Asesoramiento e informes técnicos: | |
| Con visita a las instalaciones: | 166,09 euros |
| Sin visita a instalaciones: | 132,86 euros |

Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2º de esta norma.

La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

5.3.- N.º 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente, A Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

| ACTIVIDAD | DURACION | 2008 |
|--|--------------------|--------|
| Gimnasia Mantenimiento - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Gimnasia 3ª Edad - Trimestral | 2 hr / semana | 26,60 |
| Aerobic/Step - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Acondicionamiento físico - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Escuela Multideporte - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Campaña Natación Escolar - Trimestral | 6 sesiones | 21,50 |
| Jornada de Pesca - Jornada | Unidad | 3,00 |
| Escuela de Pesca - Trimestral | | 48,00 |
| Tenis - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Judo - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Psicomotricidad - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Ajedrez - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Danza - Trimestral | 2 hr / semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 27,60 |
| Natación Adultos Invierno - Trimestral | 2 hr / semana | 68,70 |
| | 1 hr /semana | 42,90 |
| Yoga - Taichi - Trimestral | 2 hr /semana | 37,80 |
| | 1 hr /semana | 36,30 |
| Natación Verano | 15 sesiones | 36,30 |
| Acuagym - Gimnasia acuática | 14 sesiones | 33,20 |
| Tenis - Verano | 15 sesiones | 36,80 |
| Aerobic/Step - Verano | 10 sesiones / 1 hr | 21,50 |
| Talleres y cursos deportivos - Verano | 10 sesiones / 1 hr | 21,50 |
| Recreación acuática - Verano - 3 jornadas | 2 hr actividad | 122,00 |
| Actividades puntuales (kayak, rafting, barranquismo, etc.): se repercuten los gastos de la actividad | 1 jornada | |
| Curso Esquí: se repercuten los gastos de la actividad | 2 hr x 4 domingos | |
| Excursiones esquí - viaje - forfait: se repercuten los gastos de la actividad | 1 jornada | |
| Senderismo: se repercuten los gastos de la actividad | 1 jornada | |
| Jornada deportiva: se repercuten los gastos de la actividad | 1 jornada | |

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Actividades puntuales, cursillos, actividades que puedan desarrollarse no sujetas a una periodicidad determinada, el precio vendrá determinado a partir de los gastos ocasionados en la misma, en los diferentes conceptos.

B) Cursos y actividades organizadas por el resto de servicios.

| DURACION | Tarifa General | Menores 35 años |
|--------------------------------------|----------------|-----------------|
| Cursos y talleres de hasta 5 horas | 10 € | 5 € |
| Cursos y talleres de hasta 10 horas | 15 € | 12 € |
| Cursos y talleres de hasta 20 horas | 25 € | 20 € |
| Cursos y talleres de mas de 20 horas | 30 € | 25 € |

5.4.- N.º 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):

| | |
|--|--------------------------------|
| - Entrada niños hasta 13 años: | Gratuito |
| - Entrada adulto: | 4,30 € |
| - Entrada reducida: | 3,20 € Aplicable a : Jubilados |
| Carnet joven | |
| Carnet estudiante | |
| Joven de 14 a 18 años | |
| - Entrada grupos (de 10 a 29): | 3,20 €persona |
| - Entrada grupos (a partir de 30): | 2,20 €persona |
| - Entrada combinada : | 5,30 € |

persona por visita a un abrigo + Centro
Arte Rupestre Colungo
- Entrada combinada:

6,40 €

persona por visita al abrigo de Arpán

+ Mallata (seguidos)

GRUPOS CONCERTADOS:

Grupos concertados Centros de Intepretación:

| | |
|---|----------|
| Visitas concertadas fuera del calendario de apertura (Centros de Interpretación de Castillazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo: | |
| Visita un centro: | 53,00 € |
| Visita dos centros: | 96,00 € |
| Visita tres centros: | 138,00 € |

Grupos concertados al Arte Rupestre:

| | |
|--|----------|
| Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo: | |
| Visita un abrigo: | 82,00 € |
| Visita dos abrigos: | 102,00 € |
| Visita tres abrigos: | 153,00 € |
| Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: | 102,00 € |

Grupos concertados con empresas:

| | |
|---|---------|
| Visitas guiadas a los Centros de Interpretación organizadas por empresas, con asiduidad, dentro de sus programas turísticos o didácticos: | |
| Visita un centro: | 32,00 € |
| Visita dos centros: | 55,00 € |
| Visita tres centros: | 80,00 € |

Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.

Grupos concertados Centros de Interpretación:

| | |
|--|----------|
| Visitas concertadas fuera del calendario de apertura de los Centros de Interpretación (Centros de Interpretación de Castillazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo: | |
| -Visita un centro: | 43,00 € |
| -Visita dos centros: | 75,00 € |
| -Visita tres centros: | 106,00 € |

Grupos concertados al Arte Rupestre:

| | |
|--|----------|
| Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo: | |
| Visita un abrigo: | 82,00 € |
| Visita dos abrigos: | 102,00 € |
| Visita tres abrigos: | 153,00 € |
| Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: | 102,00 € |

Actividades didácticas:

| | |
|---|--------|
| Actividades didácticas para centros escolares en los Centros de Interpretación: | |
| Precio por alumno: | 2,20 € |

5.5.- N.º 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

| CONCEPTO | MODULO | CUOTA 2008 EUROS |
|---|---------------------------------|------------------|
| Servicio Archivero Comarcal | Coste personal | 7,44 €/hr. |
| Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades | Horas de uso + gastos kms. | 14,87 |
| Servicio de Ayuda a Domicilio | Horas asistencia | 0,86 |
| Servicio Educación de Adultos | Gastos kms. | 0,21 €/km |
| Servicio Barredora | Horas de uso | 31,23 |
| Otras Instituciones | Particulares | 52,06 |
| | | 59,49 |

| | | |
|--|-----------------------|--------------|
| Servicio Escenario móvil: montaje | m2 | 2,15 |
| Servicio Escenario móvil: uso | Por día y m2 | 0,36 |
| Servicio Escenario externo: montaje | m2 | 18,57 |
| Servicio Escenario externo: uso | Por día y m2 | 3,71 |
| Servicios Especiales Municipios | Personal | 6,38 |
| | Kms. | 0,59 €/km |
| | Coste camión | 14,31 |
| Servicios Especiales Externos | Personal | 22,88 |
| | Kms. | 0,89 €/km |
| | Coste camión | 28,64 |
| Servicio Oficina Técnica: | Gastos kms | Según coste |
| | O. menor | 15,25 |
| | O. Mayor (<5M) | 38,13 |
| | O. Mayor (<10M) | 76,37 |
| | O. Mayor (<20M) | 114,57 |
| | O. Mayor (>20M) | 248,35 |
| | A. Molestas | 76,37 |
| | O. Ejecución | 76,37 |
| | Ruina inminente | 185,38 |
| | Exp. Ruina | 223,10 |
| Servicio contenedores basura establecimientos industriales | | 215,55 €/año |

5.6.- N.º 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

| MATERIALES | TIPO | AÑO 2008 |
|-----------------|---------------------------------|-------------|
| De particulares | | Gratuito |
| De empresas | Recuperables y materia orgánica | Gratuito |
| De empresas | No recuperables | 6,12 €/ m3 |
| De industrias | Residuos industriales inertes | 28,58 €/ m3 |

De su aplicación práctica resultan los siguientes precios públicos:

GRATUITO:

Pequeños vertidos (hasta 5.000 kg al año)

Recuperables: palets, cartón, plástico y vidrio seleccionados

Aceites usados de vehículos, freidoras...

Vehículos usados

NEUMATICOS 0,15 €/ kg

RESIDUOS NO RECUPERABLES:

De alta densidad 6,12 €/ tm

(tales como lodos fosa séptica,

despojos de animales, truchas, tripa)

De densidad media 11,11 €/ tm

(tales como madera, restos de poda, ramas)

De baja densidad 20,39 €/ tm

(tales como residuos varios mixtos,

plástico duro, pieles...)

SERVICIO DE PESAJE 2,78 €/ un.

Pesaje de entradas incluido 7% IVA no incluido

Contra el presente acuerdo definitivo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Barbastro, a 9 de noviembre de 2007.-El presidente, Jaime Facerías Sancho.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

7273

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-233/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de OSCENSE DE BIENES RAÍCES S.L., con domicilio en C/ Fatás, 6 - 2º Dcha. de HUESCA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación LSMT DE 10 KV, LSBT y nuevo CT 400 KVA. para Urbanización y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. David Vidal Roy y D. Javier Buera Olivera, Ingenieros Técnicos Industriales, colegiados nos 4.999 y 7.934, visado nº 1935/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para OSCENSE DE BIENES RAÍCES S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en QUICENA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es abastecer a una Urbanización en Quicena (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea M.T., de 10 kV, con origen en apoyo nº 24 (Línea Aérea existente) y final en CT URB. QUICENA Z611028, de 0,172 km de longitud, conductores RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm2 Al.

C.T. U.E.1.2. QUICENA, de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 6 de noviembre de 2007.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

7240

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en HUESCA, expediente AT-292/2007.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

CONSTRUCCIONES SARVISE, S.A.- Avd. Martínez de Velasco, 3.- HUESCA

FINALIDAD:

dotar de suministro eléctrico a nuevos edificios de viviendas en APE-22-02, Fase I, Manzanas 1 y 3 de Huesca

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 10 kV (preparada para 15 kV), con origen en derivación de red existente en la calle Alcañiz y final en nuevo CT objeto del proyecto, de 0,048 km de longitud, conductores HEPRZ1 3x1x240 mm2 Al.

C.T. , de tipo interior en edificio prefabricado, con 2 transformadores, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 6 de noviembre de 2007.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/01

7361

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Huesca

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra los mismos, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de diciembre de 2007 a las 10:00 horas en c/ San Jorge, número 34 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como los tipos de subastas son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de embargos practicados con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACIÓN adjunta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde el día de la publicación de este anuncio hasta las 14:00 horas del día 17 de diciembre de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

14.- Los bienes depositados podrán ser examinados por los interesados, previa solicitud a esta Unidad desde la publicación de este anuncio hasta el 17 de diciembre de 2007 en horario de 9:00 a 14:00 horas.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es>

Huesca, a 7 de noviembre de 2007.- El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Relación de bienes

Subasta número: 2007.04.

Expediente: 22-01-03-001499-23.

Nombre: Romeo Jiménez, Rafael Jesús.

Finca número 1: NUDA PROPIEDAD de vivienda de 104,65 m2 de superficie en c/ Tarbes, número 1 6º B de Huesca.- Inscripción: Tomo 1980, Libro 481, Folio 170, Finca 11611, Registro de la Propiedad número 1 de Huesca.- DESCRIPCIÓN: Urbana, departamento número 25.- Vivienda en planta sexta, piso B; superficie 104,65 m2., cuota 2,50%. - Forma parte de un edificio sito en Huesca, calle Tarbes, número 1.- Referencia catastral: 4381003YM1648A0026GB

- Tasación: 302.019,90 €

- Cargas:

Hipoteca a favor de Banco Zaragozano, hoy Barclays Bank por importe de 22.547,00 €

Usufructo a favor de Dª Esther Guallar López por importe de 96.646,37 €

- Tipo de subasta: 182.826,53 €

Subasta número: 2007.05.

Expediente: 22-01-05-000691-45.

Nombre: Fumanal Trallero, Lorenzo José.

Lote número 1.- Bienes muebles de hostelería en el bar «El Gurrión» de Huesca, compuesto por:

8 Mesas cuadradas de 1 M. de lado en madera maciza; 32 sillas de madera con asiento de anea; Aparato de aire acondicionado marca «ORBEGOZO» de 3000 frigorías; TV SAMBUNG de 21"; Nevera refrigeradora baja, de 3 puertas parte inferior «FAGOR»; Nevera de altura aproximada de 1,70 M. «NORCOOL»; Máquina fabricación de hielo ITV DP-30 W; Máquina registradora «UNIWELL»; Lavavajillas G5/4-2; Existencias en bebidas por valor de 1500 euros.

- Tasación: 2.724,50 €

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: 2.724,50 €

Lote número 2.- Derecho del traspaso del local de negocio de bar «El Gurrión» en c/ Joaquín Costa, 2 de Huesca.

- Tasación: 19.772,00 €

- Sin cargas

- Tipo de subasta: 19.772,00 €

Subasta número: 2007.06.

Expediente: 22-01-06-000517-92.

Nombre: Pisciber S.L.

Lote número 1.- Bienes muebles de hostelería en Bar-Restaurante «Piscina Almeriz» de Huesca, compuesto por: Cafetera de tres brazos «Cremat», 2 molinillos de café «Cremat»; Máquina lavavasos «Saab»; Máquina lavavajillas TR/LC-2300; Mueble cafetero S/ 1,20 x 1,20 mts. Aproximadamente; Caja registradora electrónica «Fujistu» G2200; Horno industrial «UNO»; Cocina industrial de dos fuegos con horno «Baes», Plancha de cocina «Maino», Máquina cortafiebres «Molcor»; 7 mesas redondas de aluminio con 28 sillas a juego; 10 mesas rectangulares de aluminio con 40 sillas a juego.

- Tasación: 7.002,85 €

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: 7.002,85 €

Subasta número: 2007.07.

Expediente: 22-01-06-001024-17.

Nombre: Arnillas Gracia, Gregorio.

Lote número 1.- Vehículo Renault Space 1182BVN, Diesel, 7 plazas.

- Tasación: 11.860,00 €

- Sin cargas.

- Tipo de subasta: 11.860,00 €

Huesca, a 7 de noviembre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

HUESCA

7214

N.I.G.: 22125 1 0100888 /2007.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 265 /2007.

Sobre OTRAS MATERIAS.

EDICTO

DOÑA MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ SECRETARÍA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 265 /2007 a instancia de D. JOSÉ MARÍA LANZAROTE GROS, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA URBANA, sita en SIÉTAMO, Calle Agustina de Aragón n.º 26, de ciento treinta y ocho metros cuadrados, compuesta de planta baja destinada a almacén con sesenta y nueve metros cuadrados y primera planta destinada a vivienda con sesenta y nueve metros cuadrados. Linda: por derecha con callejón, izquierdo con Calle General Franco n.º 19 y fondo con Calle General Franco n.º 17.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas, y desconocidos herederos de D. PABLO GROS ANGLADA y su esposa Demetria Pecondón Paul, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En HUESCA, a treinta y uno de octubre de dos mil siete.-El/la secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
HUESCA**

7234

Número de Identificación Único: 22125 1 0201705 /2007.
Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 405/2007.
Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.
De D. SILVESTRE SIERRA SALAS.
Procuradora Sra. MARÍA TERESA ORTEGA NAVASA.
Causante D. PONCIANO SIERRA SALAS.
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.
Siendo Parte: MINISTERIO FISCAL.

EDICTO

DON JOSÉ MANUEL DEL RIO MONGE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE HUESCA.

Hago saber: Que en el juicio de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 405/2007, solicitado por D. SILVESTRE SIERRA SALAS, representado/asistido por el Letrado/Procurador Sr. ORTEGA, por el fallecimiento sin testar de D. PONCIANO SIERRA SALAS se ha solicitado se

declaren herederos del causante a su hermano SILVESTRE SIERRA SALAS; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en HUESCA, a veintidós de octubre de dos mil siete.-El secretario (ilegible).

Otros Anuncios

**COMUNIDAD DE REGANTES DE
VECINOS DE OROS BAJOS**

7231

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2-8-1985, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 201 del Reglamento, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el presente anuncio se convoca a todos los regantes, interesados en integrarse en la Comunidad de Regantes de COMUNIDAD DE REGANTES DE VECINOS DE OROS BAJOS a una Junta General para proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes de Vecinos de Oros Bajos, la cual se realizará el próximo día 9 de diciembre, domingo, en el local Calle única s/n de Oros Bajos, a las 11 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación, si procede, de la constitución de la Comunidad de Regantes.
2. Formalización de la relación nominal de usuarios con las superficies regables y (caudales a utilizar), pueden ser los turnos
3. Nombramiento de la comisión encargada de redactar el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos
4. Fijación de las bases a las que deberán ajustarse el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes de Vecinos de Oros Bajos
5. Designación del Presidente de la comisión elegida, con facultad para solicitar en nombre de la Comunidad, la concesión de agua ante Confederación Hidrográfica del Ebro, encargándose de recopilar la documentación requerida por dicho organismo.

Lo que se comunica a todos los interesados dentro del plazo previsto y a los efectos oportunos en Oros Bajo, a 10 de noviembre de 2007.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

| En soporte magnético o correo electrónico: | | Suscripciones Trimestrales: | |
|--|---------------|--|---------------|
| Precio anuncio/caracter | Euros | | Euros |
| Ordinario | 0,0150 | Impreso en papel | 120,00 |
| Urgente | 0,0300 | Correo electrónico | 25,00 |
| En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio | | Ejemplares sueltos: | |
| Precio anuncio/caracter | Euros | | Euros |
| Ordinario | 0,0500 | Anterior al 1/01/2004 | 0,60 |
| Urgente | 0,1000 | Posterior al 1/01/2004 (por página) | 0,30 |